



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO **1115** DEL
(**07 JUL 2014**)

Por la cual se revoca un nombramiento en Periodo de Prueba y se efectúa otro.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad, contemplando el nombramiento en periodo de prueba para las personas seleccionadas por concurso abierto y por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado 2028 -23, en la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información.

Que mediante Resolución 0631 del 28 de marzo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo señalado con el No 201837, ofertado en el Grupo II de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente a un cargo de Profesional Especializado 2028 -23.

Que Mediante Resolución 701 del 23 de abril de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP nombró en periodo de prueba al señor **CARLOS AUGUSTO GUZMAN SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.310.021, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista.

Que mediante correo electrónico enviado el 28 de abril de 2014, le fue comunicado el nombramiento al señor **CARLOS AUGUSTO GUZMAN SEGURA**, quien con oficio radicado No. 2014722108927-2 del día 30 de abril de 2014, manifestó la aceptación del cargo y solicitó prórroga para tomar posesión del mismo.

Que mediante comunicado radicado No. 20149901881451 del 16 de mayo de 2014, se autorizó prórroga al señor **CARLOS AUGUSTO GUZMAN SEGURA**, para tomar posesión de cargo el día 03 de junio de 2014.

Que el señor **CARLOS AUGUSTO GUZMAN SEGURA**, mediante correo electrónico enviado el 03 de junio de 2014, manifestó que no tomaría posesión del cargo.

lt

UAI

Recibido

"Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba y se efectúa otro"

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, procede la revocatoria de la Resolución 701 del 23 de abril de 2014, toda vez que el designado no tomó posesión del cargo dentro del término legal.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que con las listas de elegibles y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el señor **GABRIEL MANRIQUE MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.264.626, ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo señalado con el No 201837, ofertado en el Grupo II de la Convocatoria No.130 de 2011, correspondiente a un cargo de Profesional Especializado 2028-23 y en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, lo nombra en período de prueba.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 114 del 02 de enero de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Revocar la Resolución No.701 del 23 de abril de 2014, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP nombró en período de prueba a el señor **CARLOS AUGUSTO GUZMAN SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.310.021.

Artículo 2. Nombrar en periodo de prueba el señor **GABRIEL MANRIQUE MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.264.626, en el cargo de Profesional Especializado 2028 - 23 de la Planta Global, distribuido en Dirección de Gestión de Tecnología de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

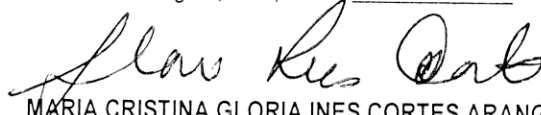
Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 02 de enero de 2014, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. Ubicar a el señor **GABRIEL MANRIQUE MENDOZA**, en la Dirección de Gestión de Tecnología de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 4. El periodo de prueba a que se refiere la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba será evaluado el desempeño del señor **GABRIEL MANRIQUE MENDOZA**, por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2014**


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

VIA!